

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCURSO DE MERITOS VJ-VGC-CM-010-DE 2013

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones realizadas en virtud de la convocatoria al proceso de contratación VJ-VGC-CM-010 de 2013 en los términos que se indican a continuación.

Así mismo se informa que se publicará una segunda versión del proyecto de pliego de condiciones en consideración a que se procedió a la revisión de las múltiples observaciones aportadas al proceso por parte de los interesados y se determinó necesario realizar algunos ajustes al mismo.

En este sentido, se replantean igualmente algunas de las respuestas dadas en la matriz publicada el día cuatro (4) de septiembre de 2013 y se adoptan políticas de la Agencia impartidas a través del comité de contratación.

No	FECHA	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA AL PROYECTO DE PLIEGO	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1	09/09/2013	SANTIAGO PAEZ INCOPLAN S.A	Respetuosamente solicitamos a la Entidad se sirva aclarar, si Entidades Estatales son consideradas todas aquellas que figuran en la página portalterritorial.gov.co, Página del Estado en la que se consulta si la Empresas tiene calidad de estatal o no.	Las Entidades Estatales para efecto del presente proceso de selección son las definidas en el artículo 2° de la ley 80 de 1993 o la que corresponda según le legislación del país de origen.
2	10/09/2013	JUAN GUZMAN ADPI	Escribo a propósito del proceso No. VJ-VGC-CM-010-2013, que en la página de Colombia Compra (www.contratos.gov.co) aparece como "posiblemente desactualizado" y dice que es necesario comunicarse con la entidad responsable, en este caso la ANI para más detalles. Por ese motivo les escribo para consultarles que detalles o que ha cambiado con respecto a lo publicado en la pagina, y de qué manera o	La Agencia Nacional de Infraestructura publicará una segunda versión del proyecto de pliego de condiciones en la cual se establece los requisitos que deben acreditar los proponentes así como la cronología para el proceso de selección. El único medio a través del cual se puede obtener información acerca del proceso es el Portal Único

No	FECHA	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA AL PROYECTO DE PLIEGO	RESPUESTA DE LA AGENCIA
			en que pagina se puede seguir el proceso de manera correcta, adicionalmente un nombre y teléfono de contacto para poder realizar consultas .Quedo atento a su respuesta, muchas gracias.	de Contratación o en la página web de la Entidad (http://www.ani.gov.co/).
3	10/09/2013	T & K LTDA. [licitacionestyk@gmail.com]	En Colombia las entidades que están clasificadas como estatales o entidad pública deben estar inscritos o aparecer obligatoriamente en la página web de gobierno en línea (pagina del estado Colombiano) https://www.gobiernoenlinea.gov.co/web/guest/directorio-de-entidades, tal como está inscrita por ejemplo la Agencia Nacional de Infraestructura, todos los ministerios, las diferentes alcaldías etc. Ahora bien, si el pre-pliego de condiciones dice en la pagina 46 en el numeral 4.7.1.9 ".... Los contratos válidos para acreditar la experiencia general serán únicamente aquellos de primer orden, es decir aquellos contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier clase de asociación)." De lo anterior se concluye que todos los contratos celebrados directamente con las entidades listadas en la página web gobierno en línea, son consideradas de primer orden, ya que cumple lo establecido en el pliego de condiciones que reza: "contratos celebrados entre el primer contratante (entidad pública) y el primer contratista (persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o cualquier clase de asociación)." Por favor indicar si la conclusión es correcta, de no ser así se solicita a la entidad explicar o exceptuar los casos en que no son validos los proyectos contratados directamente con las entidades públicas.	Las Entidades Estatales para efecto del presente proceso de selección son las definidas en el artículo 2° de la ley 80 de 1993 o la que corresponda según le legislación del país de origen.

No	FECHA	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA AL PROYECTO DE PLIEGO	RESPUESTA DE LA AGENCIA																																																	
4	11/09/2013	LUZ ELENA PATERNINA MORA Consultores de Infraestructura S.A.S	1. De acuerdo con el numeral 4.7.1 del proyecto de pliego de condiciones, la experiencia general solicitada solamente permite acreditar contratos de proyectos de Interventoría o supervisión de infraestructura de transporte con entidades públicas. Con el fin de propender por una mayor afluencia de participantes idóneos para llevar a cabo el objeto del contrato. Solicitamos respetuosamente a la Agencia que modifique dicho requisito en el sentido de permitir acreditar como experiencia general contratos cuyo objeto y/o alcance haya sido la estructuración de proyectos de APP de infraestructura de transporte. Lo anterior, por cuanto en este tipo de contratos se trabajan los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del proyecto con los mismos criterios técnicos bajo los cuales el interventor supervisa el mismo. <table> <tr> <td>Presupuesto Oficial</td> <td>\$10.389.192.000</td> </tr> <tr> <td>SMMLV 2013</td> <td>589.500</td> </tr> <tr> <td>Presupuesto Oficial SMMLV</td> <td>17.624</td> </tr> <tr> <td>Experiencia General Mínima SMMLV (50% Presupuesto)</td> <td>8.812</td> </tr> <tr> <td>Experiencia General Mínima para Líder SMMLV</td> <td>5.287</td> </tr> <tr> <td>Experiencia General Mínima para No Líderes SMMLV</td> <td>3.525</td> </tr> </table> <table> <tr> <th>Experiencia General</th> <th>SMMLV</th> </tr> <tr> <td>Líder</td> <td>6.000</td> </tr> <tr> <td>No Líder 1</td> <td>3.000</td> </tr> <tr> <td>No Líder 2</td> <td>5.000</td> </tr> <tr> <td>Total NO LIDER</td> <td>8.000</td> </tr> </table> <table> <tr> <th>Cumplimiento numeral 4.7.1</th> <th>SMMLV</th> <th>Requisito mínimo</th> <th>Cumple/No Cumple</th> </tr> <tr> <td>Experiencia general Líder</td> <td>6.000</td> <td>5.287 SMMLV</td> <td>Cumple</td> </tr> <tr> <td>Experiencia general No Líder</td> <td>8.000</td> <td>3.525 SMMLV</td> <td>Cumple</td> </tr> <tr> <td>Experiencia general</td> <td>14.000</td> <td>8.812 SMMLV</td> <td>Cumple</td> </tr> </table> <table> <tr> <th>Cumplimiento numeral 4.1.3</th> <th>SMMLV</th> <th>% sobre sumatoria</th> <th>Cumple/No Cumple</th> </tr> <tr> <td>Experiencia general Líder</td> <td>6.000</td> <td>43%</td> <td rowspan="2">El Líder no cumple con acreditar al menos el 60% de la sumatoria de la experiencia general acreditada por la estructura plural</td> </tr> <tr> <td>Experiencia general No Líder</td> <td>8.000</td> <td>57%</td> </tr> </table>	Presupuesto Oficial	\$10.389.192.000	SMMLV 2013	589.500	Presupuesto Oficial SMMLV	17.624	Experiencia General Mínima SMMLV (50% Presupuesto)	8.812	Experiencia General Mínima para Líder SMMLV	5.287	Experiencia General Mínima para No Líderes SMMLV	3.525	Experiencia General	SMMLV	Líder	6.000	No Líder 1	3.000	No Líder 2	5.000	Total NO LIDER	8.000	Cumplimiento numeral 4.7.1	SMMLV	Requisito mínimo	Cumple/No Cumple	Experiencia general Líder	6.000	5.287 SMMLV	Cumple	Experiencia general No Líder	8.000	3.525 SMMLV	Cumple	Experiencia general	14.000	8.812 SMMLV	Cumple	Cumplimiento numeral 4.1.3	SMMLV	% sobre sumatoria	Cumple/No Cumple	Experiencia general Líder	6.000	43%	El Líder no cumple con acreditar al menos el 60% de la sumatoria de la experiencia general acreditada por la estructura plural	Experiencia general No Líder	8.000	57%	No se acepta la observación, la Entidad no considera como válida para el presente proceso de selección la experiencia adquirida en estructuración de proyectos. Se publicará una segunda versión del proyecto de pliego de condiciones en la cual se establece los requisitos que deben acreditar los proponentes para participar en el proceso de selección.
Presupuesto Oficial	\$10.389.192.000																																																				
SMMLV 2013	589.500																																																				
Presupuesto Oficial SMMLV	17.624																																																				
Experiencia General Mínima SMMLV (50% Presupuesto)	8.812																																																				
Experiencia General Mínima para Líder SMMLV	5.287																																																				
Experiencia General Mínima para No Líderes SMMLV	3.525																																																				
Experiencia General	SMMLV																																																				
Líder	6.000																																																				
No Líder 1	3.000																																																				
No Líder 2	5.000																																																				
Total NO LIDER	8.000																																																				
Cumplimiento numeral 4.7.1	SMMLV	Requisito mínimo	Cumple/No Cumple																																																		
Experiencia general Líder	6.000	5.287 SMMLV	Cumple																																																		
Experiencia general No Líder	8.000	3.525 SMMLV	Cumple																																																		
Experiencia general	14.000	8.812 SMMLV	Cumple																																																		
Cumplimiento numeral 4.1.3	SMMLV	% sobre sumatoria	Cumple/No Cumple																																																		
Experiencia general Líder	6.000	43%	El Líder no cumple con acreditar al menos el 60% de la sumatoria de la experiencia general acreditada por la estructura plural																																																		
Experiencia general No Líder	8.000	57%																																																			

No	FECHA	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA AL PROYECTO DE PLIEGO	RESPUESTA DE LA AGENCIA
			2. Frente a la experiencia general, el numeral 4.7.1 indica: "La experiencia general se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) o máximo cinco (5) contratos de proyectos de interventoría o supervisión de Infraestructura de Transporte, cuya suma sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos." (Negrilla fuera del texto original) Posteriormente en el numeral 4.7.1.1 dice, "Miembro Líder: Deberá acreditar el sesenta por ciento (60%) de la experiencia solicitada, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos cuyo objeto sea la interventoría en proyectos de infraestructura de transporte..." (Negrilla fuera del texto original) El requisito es claro en que el miembro líder debe acreditar por lo menos el 60% de 8.812 SMMLV2013 (50% del presupuesto oficial). Sin embargo, la definición de Líder en el numeral 4.1.3, indica lo siguiente: "...deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la estructura plural de no menos el sesenta por ciento (60%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia general, la cual se determinará a partir de la sumatoria de los valores de contratos acreditados en la experiencia general..." (Negrilla fuera del texto original) De acuerdo con lo indicado en el numeral 4.7.1, el líder bien podría acreditar el 60% del 50% del presupuesto oficial, con lo cual cumpliría el requisito solicitado. Sin embargo, esto no necesariamente correspondería al 60% de la sumatoria del total acreditado por los integrantes del proponente, que es lo que indica la definición de líder del numeral 4.1.3. A manera de ejemplo:	Este aspecto es aclarado en la segunda versión del pliego de condiciones que será publicado por parte de la Entidad.
5	16/09/2013	Fernando Andrés Lemos Cerón	1. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es interventoría a concesiones aeroportuarias, se solicita a la entidad que con el fin de	La Agencia Nacional de Infraestructura publicará una segunda versión del proyecto de pliego de condiciones en

No	FECHA	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA AL PROYECTO DE PLIEGO	RESPUESTA DE LA AGENCIA
		Paulo Emilio Bravo Consultores S.A.	garantizar que el posible adjudicatario tenga la experticia necesaria para la correcta ejecución del contrato, lo mínimo que debe requerir la ANI en los pliegos de condiciones definitivos en cuanto a experiencia específica se refiere, es que el proponente aporte un contrato de interventoría o supervisión a un proyecto de concesión aeroportuaria. 2. Los proyectos de concesiones y por supuesto la interventoría y/o supervisión de los mismos tienen duraciones generalmente mayores a 5 años y pueden llegar hasta 10, 15 o 20 años como sucede en varias concesiones de transporte en Colombia, con el fin de no desconocer la experiencia nacional, solicitamos a la entidad respetuosamente, que se tengan en cuenta contratos en ejecución, pues si un contrato que inicio durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 1998 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos, tiene una duración de 20 años no podría poder aportar su experiencia en un proceso de la ANI, pues la ANI requiere contratos en los últimos 15 años iniciados y terminados, teniendo en cuenta la envergadura del proyecto objeto de esta convocatoria, se sugiere amablemente que sea considerada la experiencia en contratos en ejecución cumpliendo por lo menos El plazo: Mínimo un (1) año y el Valor mínimo de cada contrato será el treinta (30%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos. 3. Con el objeto de incentivar la participación de empresas Colombianas y con el fin de proteger la ingeniería nacional se solicita a la ANI reducir el requisito a cumplir por el integrante líder, sugerimos lo siguiente respetuosamente: Miembro Líder: Deberá acreditar el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia solicitada, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos cuyo objeto sea la interventoría en proyectos de infraestructura de transporte. Dichos contratos deberán haber iniciado	la cual se establece los requisitos que deben acreditar los proponentes. La Agencia Nacional de Infraestructura publicará una segunda versión del proyecto de pliego de condiciones en la cual se establece los requisitos que deben acreditar los proponentes y se mantiene el criterio de evaluación de experiencia de contratos en ejecución. La Agencia Nacional de Infraestructura publicará una segunda versión del proyecto de pliego de condiciones en la cual se establece los requisitos que deben acreditar los proponentes, manteniéndose el porcentaje de participación del miembro líder en consideración a que se requiere que el mismo tenga una mayor participación en la estructura plural por ser quien acredita el mayor porcentaje de experiencia solicitada.

No	FECHA	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA AL PROYECTO DE PLIEGO	RESPUESTA DE LA AGENCIA
			y terminado su ejecución, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 1998 y la fecha de cierre del presente concurso de méritos abierto.	
			4. De la misma manera se requiere que el requisito de Capital de trabajo se reduzca al mínimo un 30 % del valor del presupuesto para el cual se presenta oferta y tanto para éste como para el Capital real del proponente, se tenga en cuenta el capital de trabajo y real, de cada uno de los miembros de consorcios como la suma aritmética de los estados individuales, es decir, sin afectar el indicador por el porcentaje de participación, lo cual permitiría un mayor número de oferentes del proceso.	El pliego de condiciones establece: "CAPITAL DE TRABAJO. Un capital de trabajo mínimo del 40% del valor del presupuesto oficial, valor que será verificado contra la información que aparece en el certificado RUP y con el diligenciamiento del formato de acreditación de capacidad financiera, así: Los Proponentes deberán acreditar el capital de trabajo, en las siguientes condiciones: El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital de trabajo mínimo requerido. Los demás miembros de la Estructura Plural, para acreditar el capital de trabajo restante, sumaran su capital de trabajo de manera proporcional a su participación en el proponente plural". De lo anterior se infiere que todos los miembros de la estructura plural podrán participar para el cumplimiento de este requisito habilitante, lo cual permite la participación de empresas colombianas con la capacidad necesaria para hacer frente a este tipo de contratos. Cabe precisar que en el presente proceso de selección pueden participar estructuras plurales lo cual permite que se asocien libremente empresas nacionales o extranjeras. Por lo tanto, no se acepta la observación.
			5. En la página 48, el pliego indica: Por favor indicar cuando un contrato puede ser aceptado en ejecución, a que se refiere la entidad cuando indica "cuyo objeto y obligación se encuentre parcialmente ejecutado a satisfacción". Adicionalmente por favor explicar cómo será evaluado los contratos en ejecución.	La Agencia Nacional de Infraestructura publicará una segunda versión del proyecto de pliego de condiciones en la cual se establece los requisitos que deben acreditar los proponentes.

No	FECHA	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA AL PROYECTO DE PLIEGO	RESPUESTA DE LA AGENCIA
			6. El formato de la económica se puede modificar libremente?	Con la segunda versión del proyecto de pliego de condiciones se publicará el formato a ser diligenciado por los proponentes.
			1. Se solicita a la entidad tener en cuenta un factor multiplicador por lo menos de 2.4 para los costos asociados a personal profesional.	La Agencia Nacional de Infraestructura publicará una segunda versión del proyecto de pliego de condiciones en la cual se establece los requisitos que deben acreditar los proponentes.
6	01/10/2013	Nicolás Mariño N. Consultores de Infraestructura S.A.S	1. De acuerdo con el numeral 4.7.1 del proyecto de pliego de condiciones, la experiencia general solicitada solamente permite acreditar contratos de proyectos de Interventoría o supervisión de infraestructura de transporte con entidades públicas. Con el fin de propender por una mayor afluencia de participantes idóneos para llevar a cabo el objeto del contrato. Solicitamos respetuosamente a la Agencia que modifique dicho requisito en el sentido de permitir acreditar como experiencia general contratos cuyo objeto y/o alcance haya sido la estructuración de proyectos de APP de infraestructura de transporte. Lo anterior, por cuanto en este tipo de contratos se trabajan los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo del proyecto con los mismos criterios técnicos bajo los cuales el interventor supervisa el mismo.	No se acepta la observación, la Entidad no considera como válida para el presente proceso de selección la experiencia adquirida en estructuración de proyectos. Se publicará una segunda versión del proyecto de pliego de condiciones en la cual se establece los requisitos que deben acreditar los proponentes para participar en el proceso de selección.
7	01/10/2013	Nicolás Mariño N. Consultores de Infraestructura S.A.S	2. Frente a la experiencia general, el numeral 4.7.1 indica: "La experiencia general se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) o máximo cinco (5) contratos de proyectos de interventoría o supervisión de Infraestructura de Transporte, cuya suma sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos." (Negrilla fuera del texto original) Posteriormente en el numeral 4.7.1.1 dice, "Miembro Líder: Deberá acreditar el sesenta por ciento (60%) de la experiencia solicitada, mediante la presentación de máximo tres (3)	Este aspecto es aclarado en la segunda versión del pliego de condiciones que será publicado por parte de la Entidad.

No	FECHA	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA AL PROYECTO DE PLIEGO	RESPUESTA DE LA AGENCIA
			contratos cuyo objeto sea la interventoría en proyectos de infraestructura de transporte...” (Negrilla fuera del texto original) El requisito es claro en que el miembro líder debe acreditar por lo menos el 60% de 8.812 SMMLV2013 (50% del presupuesto oficial). Sin embargo, la definición de Líder en el numeral 4.1.3, indica lo siguiente: “...deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la estructura plural de no menos el sesenta por ciento (60%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia general, la cual se determinará a partir de la sumatoria de los valores de contratos acreditados en la experiencia general...” (Negrilla fuera del texto original) De acuerdo con lo indicado en el numeral 4.7.1, el líder bien podría acreditar el 60% del 50% del presupuesto oficial, con lo cual cumpliría el requisito solicitado. Sin embargo, esto no necesariamente correspondería al 60% de la sumatoria del total acreditado por los integrantes del proponente, que es lo que indica la definición de líder del numeral 4.1.3.	
8	01/10/2013	Nicolás Mariño N. Consultores de Infraestructura S.A.S	El numeral 5.1.1 de Experiencia Específica establece que esta se acreditará mediante la presentación de máximo 4 contratos principales en supervisión o Interventoría de concesiones de proyectos de infraestructura de transporte. En estos términos, comedidamente solicitamos nos aclaren si es válido para el efecto acreditar contratos en los cuales la Interventoría se haya desarrollado sobre el gestor aeroportuario y sus contratistas independientemente de que la gestión sea realizada por una empresa cuyo capital sea público o privado.	No se acepta la observación, para efectos de la acreditación de la experiencia los proponentes deberán dar cumplimiento a lo previsto en el pliego de condiciones, en el cual se encuentran establecidas las políticas de la entidad en esta materia.
9	01/10/2013	Nicolás Mariño N. Consultores de Infraestructura S.A.S	En el mismo numeral no encontramos evidencia de que se esté exigiendo que el cliente que contrate la Interventoría sea la entidad pública. Comedidamente solicitamos aclarar si es obligatorio que quien	Tanto en la primera versión del proyecto de pliego de condiciones como en la segunda versión que será publicada por parte de la Entidad, se establecen las

No	FECHA	NOMBRE/EMPRESA QUE PREGUNTA	OBSERVACIÓN REALIZADA AL PROYECTO DE PLIEGO	RESPUESTA DE LA AGENCIA
			haya contratado la Interventoría sea una entidad pública, o si son validos contratos en los cuales el privado que gestiona una infraestructura pública, por iniciativa propia, contrata interventorías para realizar asistencia técnica de control y vigilancia de las obras a su cargo. Así mismo, queremos reiterar las preguntas que formulamos el pasado 11 de septiembre por correo electrónico en los archivos que se encuentran adjuntos, donde hacemos referencia la experiencia que debe acreditar el líder y solicitamos se acepten contratos de estructuración integral en el proceso.	REGLAS ESPECIALES DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA en las cuales se indica que la experiencia específica debe haber sido obtenida con entidades públicas.